



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 20 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminados en el I.E.S. “María Cegarra Salcedo” , de la Unión.

(CTAC/52/19)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Orden de 20 de septiembre de 2019 , por la que se declaran e emergencia las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES “María Cegarra” de la Unión
3. Propuesta de la D.G de Centros e Infraestructuras.
4. Informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2019.
5. Documento contable R.
6. Informe complementario de fecha 23 de septiembre de 2019.
7. Informe del Servicio Jurídico.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio de Contratación

SG/CA/52/2019

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 20 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “MARIA CEGARRA SALCEDO” DE LA UNIÓN.**

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO:**

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “MARIA CEGARRA SALCEDO” DE LA UNIÓN.**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventón

(Documento firmado electrónicamente)

08/10/2019 10:20:37

MORENO REVENTON, MARIA DE LA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



S.G/C.A/52/2019

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 18 de septiembre de 2019, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “MARIA CEGARRA SALCEDO” DE LA UNIÓN** ya que según indica la Dirección General *“Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 12 de septiembre de 2019, que determina las medidas para eliminar exposición a suelos contaminantes en el IES María Cegarra Salcedo de La Unión. El citado informe plantea grave peligro, por lo que propone la tramitación de esta obra por el procedimiento de emergencia.”*

Visto que el citado informe técnico recoge las siguientes conclusiones del estudio encargado para la evaluación del riesgo de los suelos de los patios del mencionado centro educativo, consecuencia de la pasada actividad minera:

“En los suelos del emplazamiento se ha detectado presencia de arsénico, cromo (considerado como cromo VI) y plomo en concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia (NGR) para metales pesados establecidos en el Decreto 18/2015, de 27 de enero por el que se regula el régimen aplicable a suelos contaminados.

La afección detectada en los suelos del IES podría representar un riesgo inadmisibles para la salud de los trabajadores que puedan desarrollar su actividad en las áreas exteriores del centro educativo, tanto en la actualidad como en el futuro, para la vía de exposición por ingestión accidental y contacto dérmico con el suelo afectado. El riesgo es tanto cancerígeno como no cancerígeno y se produce por la presencia de arsénico y plomo en los suelos superficiales.

*El análisis de riesgos realizado dio como resultado la existencia de **riesgos inadmisibles para la salud humana** en el emplazamiento a través de la ingestión accidental o contacto dérmico con el suelo afectado.”*

Visto que la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras estima el importe de los trabajos en la cantidad de **72.600,00.-€** (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.**, así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.631.00 del presupuesto vigente, una vez se realicen los trámites para su redotación.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.**

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “MARIA CEGARRA SALCEDO” DE LA UNIÓN**, ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.** con CIF: B-73843542 y domicilio social en Murcia, C/ Plano de San Francisco nº 4 bajo, CP 30004.

Tercero.- Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior como director de obra, que estará asistido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Moreno Martínez.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María Yolanda Muñoz Gómez

(documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Avda. de la Fama, 15

30007 MURCIA

EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 12 de septiembre de 2019, que determina las medidas para eliminar exposición a suelos contaminantes en el IES María Cegarra Salcedo de La Unión.

El citado informe plantea grave peligro, por lo que propone la tramitación de esta obra por el procedimiento de emergencia.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura el expediente de EMERGENCIA EN EL IES MARIA CEGARRA SALCEDO DE LA UNIÓN, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SOLICITANDO del Organo de Contratación que declaren válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.631.00. El importe estimado de esta actuación es de 72.600'00 euros IVA incluido, y el plazo de ejecución estimado es de 2 semanas, de acuerdo con el contenido del Informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Luis Manuel Ferrer Prior.

El documento contable RC para hacer frente a dicho gasto, se enviará una vez terminados los trámites para la redotación de la partida presupuestaria y el proyecto con cargo al que se va a financiar.

La dirección facultativa de la obra será realizada por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Luis Manuel Ferrer Prior, asistido por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco Moreno Martínez.

Para realizar los siguientes trabajos se propone a la siguiente empresa:

- PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO S.L.
- Plano de San Francisco, 4, bajo. 30004 MURCIA
- CIF: B-73843542
- Persona de contacto: Gabriel
- Teléfono : 606045164//686432251

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Verónica López García



INFORME
Sobre obras de emergencia
MEDIDAS PARA ELIMINAR EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMIANTES
I.E.S. MARIA CEGARRA SALCEDO, LA UNIÓN

Nº INFORME IUT: 2019/0203

Por encargo de la Dirección General de Centros, la empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., (EMGRISA), ha realizado un estudio de suelos en el IES Sierra Minera y el IES María Cegarra Salcedo del municipio de la Unión. El objeto del informe fue la evaluación del riesgo de los suelos de los patios de los mencionados centros educativos consecuencia de la pasada actividad minera de la zona.

En cuanto al **IES María Cegarra Salcedo**, el estudio concluye que:

En los suelos del emplazamiento se ha detectado presencia de arsénico, cromo (considerado como cromo VI) y plomo en concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia (NGR) para metales pesados establecidos en el Decreto 18/2015, de 27 de enero por el que se regula el régimen aplicable a suelos contaminados.

La afección detectada en los suelos del IES podría representar un riesgo inadmisibles para la salud de los trabajadores que puedan desarrollar su actividad en las áreas exteriores del centro educativo, tanto en la actualidad como en el futuro, para la vía de exposición por ingestión accidental y contacto dérmico con el suelo afectado. El riesgo es tanto cancerígeno como no cancerígeno y se produce por la presencia de arsénico y plomo en los suelos superficiales.

*El análisis de riesgos realizado dio como resultado la existencia de **riesgos inadmisibles para la salud humana** en el emplazamiento a través de la ingestión accidental o contacto dérmico con el suelo afectado.*

El estudio propone varias opciones válidas para eliminar el riesgo anulando las vías de exposición. Estas soluciones son:

- ☐ Restricción de acceso a las zonas afectadas.

Vallado y/o clausura del acceso a las zonas afectadas. En caso de ser necesario el contacto con el suelo afectado (por ejemplo para trabajos de jardinería, reparaciones, etc.), se deberán de emplear los medios y equipos de protección personal pertinentes.

- ☐ Cubrición y revegetación.

Extendido y compactación, en las zonas afectadas, de material de aporte libre de afección, con un espesor mínimo de 30 cm. Revegetación con especies que cubran superficialmente la zona y mantengan la cohesión del material aportado.

- ☐ Impermeabilización mediante solera de hormigón.



Colocación de una solera de hormigón que garantice la impermeabilización total de la zona. La zona hormigonada deberá tener pendiente para el drenaje de las aguas de lluvia.

☐ Impermeabilización mediante lámina de geocompuesto.

Colocación de una lámina de un geocompuesto bentonítico (Bentofix o similar). La lámina será cubierta con material drenante (grava) con un espesor de entre 10 y 20 cm que permita el correcto drenaje de las aguas de lluvia o riego. Se tendrá especial cuidado en dotar a la superficie impermeabilizada de la suficiente pendiente para el drenaje de las aguas de lluvia así como de asegurar la impermeabilización en la unión de la lámina con otras soleras existentes. Sobre la lámina impermeable y la capa drenante de grava se podrá colocar tierra vegetal hasta la cota que se considere necesaria.

En este caso, se evitará la plantación de especies arbóreas que desarrollen sistemas radicales profundos con el objeto de evitar la rotura de la lámina impermeabilizante. Asimismo se dará la suficiente cota a la tierra vegetal para permitir el desarrollo de la vegetación.

De estudio realizado se concluye que el estado actual de los suelos supone un grave peligro por lo que se propone la tramitación de esta obra por el **procedimiento de emergencia** conforme al artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presupuesto estimado de las obras asciende está pendiente de definir, siendo la cifra de 60.000 euros + IVA una primera aproximación teniendo en cuenta el número de áreas a delimitar, la superficie a pavimentar y la superficie a cubrir con gravas y geotextiles.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 2 semanas.

Murcia 12 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica
Dirección General de Centros Educativos.



Región de Murcia

Referencia: 062240/1100077519/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	63100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	46835	OBRAS EMERG.SUEL.CONT.IES Mª.CEGARRA.UNI
Centro de Coste	1504000000	C.N.S .D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	Obra suelo contam. IES MARIA CEGARRA SAL EDIFICIOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****42.350,00*EUR CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****42.350,00* EUR CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
---	--

F. Preliminar	09.10.2019	F. Impresión	10.10.2019	F.Contabilización	10.10.2019	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Subdirección General de Infraestructuras y
Promoción Educativa

Unidad Técnica de Centros Educativos
Avda. La Fama, núm. 15
30006 Murcia

www.carm.es

INFORME COMPLEMENTARIO
Sobre obras de emergencia
MEDIDAS PARA ELIMINAR EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMIANTES
I.E.S. MARIA CEGARRA SALCEDO, LA UNIÓN

Nº INFORME IUT: 2019/0210

Con fecha 12 de septiembre se emitió informe sobre la necesidad de obras de emergencia en el IES María Cegarra Salcedo de La Unión.

En este informe estimaba una primera aproximación de presupuesto de 60.000 euros + IVA.

Una vez evaluado con mayor precisión el importe final, se estima que el presupuesto ascenderá a la cifra de **35.000 euros + IVA** (42.350,00 €), lo que comunico a los efectos presupuestarios oportunos.

Murcia 23 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica
Dirección General de Centros Educativos.

23/09/2019 18:24:13

FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

CTAC/52/19

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 20 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES “María Cegarra Salcedo”, de la Unión.

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 10 de octubre de 2019 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 20 de septiembre de 2019 relativa a la contratación de emergencia de la siguiente obra:

- Obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES “María Cegarra Salcedo”, de la Unión, ejecutando de manera inmediata las que sean necesarias para remediar la situación de grave peligro por el estado actual de los suelos del emplazamiento del IES (presencia de arsénico, cromo y plomo en concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia para metales pesados), según se describe en el informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de 12 de septiembre de 2019.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:



“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...).”

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. En consecuencia, en este caso el plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de la LCSP concluiría el próximo 21 de octubre.

Por lo que respecta a la apreciación de la emergencia, tal y como han señalado diversas Juntas de Contratación Administrativa (sirva de ejemplo el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003), la apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia (expediente nº 17/2019 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado).



Se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- un ejemplar de la Orden de 20 de septiembre de 2019 declarando la emergencia de las obras.

-informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 12 de septiembre de 2019, proponiendo la tramitación de emergencia del referido expediente de obras.

-propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras de 18 de septiembre de 2019 sobre tramitación del referido expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

- informe complementario de la Unidad Técnica de Centros Educativos de 23 de septiembre de 2019 en el que se señala que el importe final de la obra ascenderá a la cifra de 35.000 euros más IVA (42.350,00 €).

- documento contable R de retención de crédito por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros (42.350,00 €).

A la vista de la documentación aportada, este Servicio Jurídico informa favorablemente el presente expediente en cuanto a la procedencia de la elevación a Consejo de Gobierno de la Orden de 20 de septiembre de 2019 por la que se declara la emergencia de las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES "María Cegarra Salcedo", de la Unión y el cumplimiento del plazo para hacerlo.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA
M^a Dolores Ródenas Vera

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 19 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las OBRAS EN LOS CENTROS IES "MENARQUEZ COSTA", CEIP "BIENVENIDO CONEJERO" Y CEIP "PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN" Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

(CTAC/54/19)

1. Dación en cuenta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se declaran de emergencia las OBRAS EN LOS CENTROS IES "MENARQUEZ COSTA", CEIP "BIENVENIDO CONEJERO" Y CEIP "PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN" Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
3. Propuesta de la D.G de Centros e Infraestructuras.
4. Informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2019.
5. Informe Justificativo de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras sobre gestiones presupuestarias para poder hacer frente al gasto.
6. Informe Jurídico.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio de Contratación

SG/CA/54/2019

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 19 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS EN LOS CENTROS IES “MENARQUEZ COSTA”, CEIP “BIENVENIDO CONEJERO” Y CEIP “PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN” Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO:**

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 19 de septiembre de 2019, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS EN LOS CENTROS IES “MENARQUEZ COSTA”, CEIP “BIENVENIDO CONEJERO” Y CEIP “PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN” Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventón

(Documento firmado electrónicamente)

08/10/2019 10:20:49

MORENO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



S.G/C.A/54/2019

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 19 de septiembre de 2019, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS EN LOS CENTROS IES “MENARGUEZ COSTA”, CEIP “BIENVENIDO CONEJERO” Y CEIP “PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN” Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** ya que según indica la citada Dirección General “*El temporal de lluvia y viento denominado DANA que afectó a la Región de Murcia los días del 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos.*

El pasado día 14 de septiembre, por el Órgano de Contratación, se ordenó de forma verbal la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento catastrófico producido, por ser necesaria la actuación de la Administración de forma inmediata, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo.

En el municipio de Los Alcázares se han producido daños de importancia en 3 centros: IES “Menarguez Costa”, CEIP “Bienvenido Conejero” y CEIP “Petra Sánchez Rollán”. El acontecimiento catastrófico y las obras a realizar vienen definidas y motivadas en el Informe de “Obras de Emergencia”, temporal septiembre (DANA) 2019, Los Alcázares, de la Unidad Técnica de Centros Educativos de fecha 18/9/2019.

Así mismo, de los 56 Institutos que figuran en el contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la C.A.R.M. (lote 2-D docente), han tenido daños por entrada de agua y barro en 29 de ellos, al día de la fecha. El acontecimiento catastrófico y los servicios de limpieza a realizar vienen detallados y motivados en el Informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativo de Centros Docentes de fecha 18/9/2019.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ampliar las actuaciones a la vista de los daños que se vayan conociendo en próximas fechas.”

Los trabajos a realizar son los descritos en los informes citados anteriormente, que se adjuntan a la presente Orden

Visto la imposibilidad manifestada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras para determinar en este momento el alcance económico de las actuaciones y la consecuente existencia de crédito, lo cual se realizará tan pronto pueda ser estimada su cuantía, remitiendo el oportuno documento contable de retención de crédito.

Visto que se propone para su ejecución a las empresas: CONSTRUCCIONES URDECON, S.A; FAUSAN S.L.; LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L; SERVIMAR 2008, S.L.U y STV-GESTIÓN, S.L.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas actuaciones por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en el sentido de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo por las citadas empresas.



En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS EN LOS CENTROS IES “MENARGUEZ COSTA”, CEIP “BIENVENIDO CONEJERO” Y CEIP “PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN” Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN 29 INSTITUTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar el acontecimiento producido a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras a la vista del Informe elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica de Centros Educativos y del Informe del Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes y Responsable del contrato de limpieza centralizada.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas actuaciones a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
C/Mayor, 55 (Pol. Industrial Camposol)
3006.- Puente Tpecinos-Murcia
A-30032205
- FAUSAN, S.L.
Avda. Muñoz Zambudio, 9
30.710.-Los Alcázares
B-73097891
- LIROLA, Ingeniería y Obras S.L.
Ctra. Almenara, 41-G
300813-Campillo (Lorca)
B-04683124
- SERVIMAR 2008, S.L.U.
C/Balsón de Guillén, 22
30.850.-Totana
B-73574691
- STV-GESTIÓN S.L.
Avda. Estrella, Esquina calle Boreal, s/n (Pol. Estrella)
30700-Torre Pacheco
B-30365712

Tercero.- Designar al arquitecto D. Juan de Dios Moreno Moñino como director Facultativo de las obras y a D. Juan Martínez López como director Facultativo de los servicios de limpieza.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar, tan pronto puedan ser estimados por la Dirección General proponente.



Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventós.
(documento firmado electrónicamente)



El temporal de lluvia y viento denominado DANA que afectó a la Región de Murcia los días del 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos.

El pasado día 14 de septiembre, por el Organo de Contratación, se ordenó de forma verbal la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento catastrófico producido, por ser necesaria la actuación de la Administración de forma inmediata, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo.

En el municipio de Los Alcázares se han producido daños de importancia en 3 centros: IES "Menarguez Costa", CEIP "Bienvenido Conejero" y CEIP "Petra Sánchez Rollán". El acontecimiento catastrófico y las obras a realizar vienen definidas y motivadas en el Informe de "Obras de Emergencia", temporal septiembre (DANA) 2019, Los Alcázares, de la Unidad Técnica de Centros Educativos de fecha 18/9/2019.

Así mismo, de los 56 Institutos que figuran en el contrato centralizado del servicio de limpieza de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la C.A.R.M. (lote 2-D docente), han tenido daños por entrada de agua y barro en 29 de ellos, al día de la fecha. El acontecimiento catastrófico y los servicios de limpieza a realizar vienen detallados y motivados en el Informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativo de Centros Docentes de fecha 18/9/2019.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ampliar las actuaciones a la vista de los daños que se vayan conociendo en próximas fechas.

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, PROPUESTA DE EMERGENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA en los centros educativos públicos que se relacionan a continuación, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, solicitando al Órgano de Contratación que declare válidas las actuaciones para realizar la tramitación de emergencia.

El importe estimado de estas actuaciones, al día de la fecha se está evaluando y no se puede concretar, así como el plazo de ejecución.

En el municipio de Los Alcázares se han producido daños de importancia en 3 centros educativos públicos:

IES Menarguez Costa
CEIP Bienvenido Conejero
CEIP Petra Sánchez Rollán

- IES MENARGUEZ COSTA.-
 - Dirección Facultativa de obras: Juan de Dios Moreno Moñino. Arquitecto.



- Dirección Facultativa de servicio de limpieza: Juan Martínez López. Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes.
- Empresa de obras que se propone: CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
C/Mayor, 55 (Pol. Industrial Camposol)
30006-Puente Tocinos-Murcia
968230404// [REDACTED]
[REDACTED]
A-30032205
- Empresa de limpieza que se propone: FAUSAN
Avda. Muñoz Zambudio, 9
30710-Los Alcázares
968170094/ [REDACTED]
[REDACTED]
B-73097891
- CEIP BIENVENIDO CONEJERO.-
 - Dirección Facultativa de obras: Juan de Dios Moreno Moñino. Arquitecto.
 - Empresa de obras que se propone: LIROLA, Ingeniería y Obras S.L.
Ctra. Almenara, 41-G
300813-Campillo (Lorca)
968441446// [REDACTED]
[REDACTED]
B-04683124
- CEIP PETRA SANCHEZ ROLLÁN.-
 - Dirección Facultativa de obras: Juan de Dios Moreno Moñino. Arquitecto.
 - Empresa de obras que se propone: SERVIMAR 2008, S.L.U.
C/Balsón de Guillén, 22
30850-Totana
968418393// [REDACTED]
[REDACTED]
B-73574691

Los 29 Institutos que necesitan un servicio de limpieza de EMERGENCIA para poder desarrollar su labor educativa con normalidad son los siguientes:

1. IES Sanje – Alcantarilla.
2. IES Villa de Alguazas-Alguazas.
3. IES Felipe de Borbón-Ceuti.
4. IES Romano García-Lorquí.
5. IESO Sierra Almenara-Purias (Lorca).
6. IES Europa-Aguilas.
7. IES Ribera de los Molinos-Mula.



8. IES Pedanías Altas-La Paca (Lorca).
 9. IES Federico Balart-Pliego.
 10. IES Vega del Tader-Molina de Segura.
 11. IES Arzobispo Lozano-Jumilla.
 12. IES Sabina Mora-Roldán (T.Pacheco).
 13. IES Mar Menor-San Javier.
 14. IES Carthago Spartaria-La Palma (Cartagena).
 15. IESO Galileo-Pozo Estrecho (Cartagena).
 16. IES Los Molinos-Bº Peral (Cartagena).
 17. IES Politécnico-Cartagena.
 18. IES Las Salinas del Mar Menor-La Manga (Cartagena).
 19. IES Sierra Minera-La Unión.
 20. IES Rector D. Fco. Sabater García-Cabezo de Torres (Murcia).
 21. IES José Planes-Murcia.
 22. IES Ramón y Cajal-Murcia.
 23. IES Licenciado F. Cascales-Murcia.
 24. IES Miguel Espinosa-Murcia.
 25. IES La Flota-Murcia.
 26. IES Ramón Arcas Meca-Lorca.
 27. IES Abanilla-Abanilla.
 28. IES Gil de Junterón-Beniel.
 29. IES Bartolomé Perez Casas-Lorca.
- Dirección Facultativa de servicio de limpieza: Juan Martínez López. Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes.
 - Empresa de limpieza que se propone: STV-GESTIÓN S.L.
Avda. Estrella, Esquina calle Boreal, s/n (Pol. Estrella)
30700-Torre Pacheco
[Redacted]
B-30365712
Esta empresa es la adjudicataria actual del Lote 2-D docente de limpieza centralizada de la C.A.R.M.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Verónica López García



INFORME OBRAS DE EMERGENCIA TEMPORAL SEPTIEMBRE (DANA) 2019. LOS ALCÁZARES.

El temporal de lluvia y viento denominado DANA de los días 12 a 15 de septiembre de 2019 ha causado daños en un gran número de centros educativos de la Región de Murcia. En particular, y en lo que al municipio de **Los Alcázares** se refiere, se han producido daños de importancia en varios centros, entre ellos los siguientes:

- 1.- IES Menárguez Costa: Daños en parcela y vallado por avenida de agua y barro. Daños en el IES por entrada de agua y barro hasta 1 metro de altura aproximadamente. Daños en instalaciones en general. Posibles daños estructurales
- 2.- CEIP Bienvenido Conejero: Daños en parcela y vallado por avenida de agua y barro. Daños en algunos pabellones por entrada de agua y barro hasta 0,80 metros de altura aproximadamente. Daños en instalaciones en general. Daños en las aulas prefabricadas instaladas en el centro.
- 3.- CEIP Petra Sánchez Roldán: Daños en parcela y vallado por avenida de agua y barro. Daños en el IES por entrada de agua y barro hasta 0,40 metro de altura aproximadamente. Daños en instalaciones en general.

No se dispone aún de datos completos del resto de Centros Educativos, los cuales se están visitando por los técnicos de esta unidad conforme se reciben los informes de los centros correspondientes.

La reparación de los daños causados por el acontecimiento catastrófico que supuso la declaración de una alerta roja en toda la región se consideran **OBRAS DE EMERGENCIA**, conforme al art. 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el momento de redactar este informe se están recabando las valoraciones correspondientes por lo que no es posible estimar la cuantía precisa ni el total de centros afectados. Dicha valoración se comunicará tan pronto como se disponga de ella.

La **dirección facultativa** de las tres obras de emergencia de Los Alcázares de los centros antes relacionados se asigna a D. **Juan de Dios Moreno Moñino**, arquitecto de esta Unidad Técnica.

Murcia, 18 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica
D.G. Centros Educativos



INFORME
SERVICIOS DE LIMPIEZA POR EMERGENCIA
TEMPORAL DE LLUVIA Y VIENTO EN LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2019
29 INSTITUTOS DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE LA C.A.R.M.
(LOTE 2-D DOCENTE)

El temporal de lluvia y viento denominado DANA de los días 12 al 15 de septiembre de 2019, ha causado daños en un gran número de centros educativos de la Región de Murcia. Este informe se circunscribe a 29 Institutos, de los 56 que figuran en el contrato centralizado del servicio de limpieza de la C.A.R.M.

Los 29 Institutos son los siguientes:

1. IES Sanje – Alcantarilla.
2. IES Villa de Alguazas-Alguazas.
3. IES Felipe de Borbón-Ceutí.
4. IES Romano García-Lorquí.
5. IESO Sierra Almenara-Purias (Lorca).
6. IES Europa-Aguilas.
7. IES Ribera de los Molinos-Mula.
8. IES Pedanías Altas-La Paca (Lorca).
9. IES Federico Balart-Pliego.
10. IES Vega del Tader-Molina de Segura.
11. IES Arzobispo Lozano-Jumilla.
12. IES Sabina Mora-Roldán (T.Pacheco).
13. IES Mar Menor-San Javier.
14. IES Carthago Spartaria-La Palma (Cartagena).
15. IESO Galileo-Pozo Estrecho (Cartagena).
16. IES Los Molinos-Bº Peral (Cartagena).
17. IES Politécnico-Cartagena.
18. IES Las Salinas del Mar Menor-La Manga (Cartagena).
19. IES Sierra Minera-La Unión.
20. IES Rector D. Fco. Sabater García-Cabezo de Torres (Murcia).
21. IES José Planes-Murcia.
22. IES Ramón y Cajal-Murcia.
23. IES Licenciado F. Cascales-Murcia.
24. IES Miguel Espinosa-Murcia.
25. IES La Flota-Murcia.
26. IES Ramón Arcas Meca-Lorca.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª

30006 MURCIA

Telf. 968-27.96.63

- 27. IES Abanilla-Abanilla.
- 28. IES Gil de Junterón-Beniel.
- 29. IES Bartolomé Perez Casas-Lorca.

La reparación de los daños causados por el acontecimiento catastrófico que supuso la declaración de una ALERTA ROJA en toda la Región se considera SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EMERGENCIA, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el momento de redactar este informe se están recabando las valoraciones correspondientes, por lo que no es posible estimar la cuantía precisa. Dicha valoración se comunicará tan pronto como se disponga de ella.

Murcia, 18 de septiembre de 2019

Fdo. Juan Martínez López
Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes
y Responsable del contrato de limpieza centralizada (lote 2-D Docente)
Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

(firmado digitalmente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 11/10/2019

DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS -
SERVICIO GESTION ECONOMIC.-ADMIVA.CENTROS DOCENT.

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL
EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO CONTRATACION

ASUNTO: Expedientes de emergencia 53/2019 y 54/2019

Como complemento a la CI de fecha 10 de octubre de 2019 sobre documentación de expedientes de emergencia le significo lo siguiente:

- Respecto al expediente 53/2019, emergencia de obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES Sierra Minera de La Unión, se están tramitando las modificaciones presupuestarias pertinentes para dotar económicamente el proyecto de este expediente.
- Respecto al expediente 54/2019, emergencia de las obras en tres centros educativos del municipio de Los Alcazares y de servicios de limpieza en 29 Institutos de la Región de Murcia, se están realizando las actuaciones administrativas para solicitar el Fondo de Contingencia a la Dirección General de Presupuestos, al objeto de completar la partida presupuestaria necesaria.

Verónica López García



CTAC/54/19

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 19 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las obras en los centros IES “Menárguez Costa”, CEIP “Bienvenido Conejero” y CEIP “Petra Sánchez Rollán” y servicios de limpieza en 29 Institutos de la Región de Murcia.

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 10 de octubre de 2019 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 19 de septiembre de 2019 relativa a la contratación de emergencia de:

- Obras de reparación de los daños por el temporal de lluvia y viento denominado DANA los días 12 a 15 de diciembre de 2019 en los centros IES “Menárguez Costa”, CEIP “Bienvenido Conejero” y CEIP “Petra Sánchez Rollán” (Los Alcázares), según se describe en el informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de 18 de septiembre de 2019.
- Servicios de limpieza por daños causados por el temporal de lluvia y viento denominado DANA los días 12 a 15 de diciembre de 2019 en veintinueve Institutos de la Región de Murcia, según se describe en el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de 18 de septiembre de 2019.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.



1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...)."

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. En consecuencia y en este caso el plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de la LCSP concluiría el próximo 20 de octubre.

Por lo que respecta a la apreciación de la emergencia, tal y como han señalado diversas Juntas de Contratación Administrativa (sirva de ejemplo el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003), la apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia (expediente nº 17/2019 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado).

Se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- un ejemplar de la Orden de 19 de septiembre de 2019 declarando la emergencia de las obras y los servicios de limpieza.

-informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 18 de septiembre de 2019, relativo a la calificación de emergencia de las obras.

-informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 18 de septiembre de 2019, relativo a la calificación de emergencia de los servicios de limpieza de 29 Institutos.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

- propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras de 19 de septiembre de 2019 sobre tramitación de expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

- comunicación de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras en la que se indica que *se están realizando las actuaciones administrativas para solicitar el Fondo de Contingencia a la Dirección General de Presupuestos, al objeto de completar la partida presupuestaria necesaria.*

A la fecha de elaboración de este informe no constan datos sobre la determinación del alcance económico de las actuaciones relativas a las obras y servicios señalados.

A la vista de la documentación aportada, este Servicio Jurídico informa favorablemente el presente expediente en cuanto a la procedencia de la elevación a Consejo de Gobierno de la Orden de 19 de septiembre de 2019 por la que se declara la emergencia de las obras en los centros IES "Menarguez Costa", CEIP "Bienvenido Conejero" y CEIP "Petra Sánchez Rollán" de Los Alcázares y servicios de limpieza en 29 Institutos de la Región de Murcia y el cumplimiento del plazo para hacerlo.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA JURÍDICA
M^a Dolores Ródenas Vera

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de autorización de dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se declaran de emergencia las OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “SIERRA MINERA” DE LA UNIÓN.

(CTAC/53/19)

1. Informe Unidad Técnica 1.
2. Informe Unidad Técnica 2.
3. Propuesta Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
4. Orden declaración de emergencia.
5. Comunicación interior modificación presupuestaria.
6. Informe Jurídico de Secretaría General.



INFORME
Sobre obras de emergencia
MEDIDAS PARA ELIMINAR EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMIANTES
I.E.S. SIERRA MINERA, LA UNIÓN

Nº INFORME IUT: 2019/0130

Por encargo de la Dirección General de Centros, la empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., (EMGRISA), ha realizado un estudio de suelos en el IES Sierra Minera y el IES María Cegarra Salcedo del municipio de la Unión. El objeto del informe fue la evaluación del riesgo de los suelos de los patios de os mencionados centros educativos consecuencia de la pasada actividad minera de la zona.

En cuanto al **IES Sierra Minera**, el estudio concluye que:

En los suelos del emplazamiento se ha detectado presencia de arsénico, cromo (considerado como cromo VI) y plomo en concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia (NGR) para metales pesados establecidos en el Decreto 18/2015, de 27 de enero por el que se regula el régimen aplicable a suelos contaminados.

La afección detectada en los suelos del IES podría representar un riesgo inadmisibles para la salud de los alumnos y trabajadores que puedan desarrollar su actividad en las áreas exteriores del centro educativo, tanto en la actualidad como en el futuro, para la vía de exposición por ingestión accidental y contacto dérmico con el suelo afectado. El riesgo es tanto cancerígeno como no cancerígeno y se produce por la presencia de arsénico y plomo en los suelos superficiales.

*El análisis de riesgos realizado dio como resultado la existencia de **riesgos inadmisibles para la salud humana** en el emplazamiento a través de la ingestión accidental o contacto dérmico con el suelo afectado.*

El estudio propone varias opciones válidas para eliminar el riesgo anulando las vías de exposición. Estas soluciones son:

- ☐ Restricción de acceso a las zonas afectadas.

Vallado y/o clausura del acceso a las zonas afectadas. En caso de ser necesario el contacto con el suelo afectado (por ejemplo para trabajos de jardinería, reparaciones, etc.), se deberán de emplear los medios y equipos de protección personal pertinentes.

- ☐ Cubrición y revegetación.

Extendido y compactación, en las zonas afectadas, de material de aporte libre de afección, con un espesor mínimo de 30 cm. Revegetación con especies que cubran superficialmente la zona y mantengan la cohesión del material aportado.

- ☐ Impermeabilización mediante solera de hormigón.



Colocación de una solera de hormigón que garantice la impermeabilización total de la zona. La zona hormigonada deberá tener pendiente para el drenaje de las aguas de lluvia.

- ☐ Impermeabilización mediante lámina de geocompuesto.

Colocación de una lámina de un geocompuesto bentonítico (Bentofix o similar). La lámina será cubierta con material drenante (grava) con un espesor de entre 10 y 20 cm que permita el correcto drenaje de las aguas de lluvia o riego. Se tendrá especial cuidado en dotar a la superficie impermeabilizada de la suficiente pendiente para el drenaje de las aguas de lluvia así como de asegurar la impermeabilización en la unión de la lámina con otras soleras existentes. Sobre la lámina impermeable y la capa drenante de grava se podrá colocar tierra vegetal hasta la cota que se considere necesaria.

En este caso, se evitará la plantación de especies arbóreas que desarrollen sistemas radicales profundos con el objeto de evitar la rotura de la lámina impermeabilizante. Asimismo se dará la suficiente cota a la tierra vegetal para permitir el desarrollo de la vegetación.

De estudio realizado se concluye que el estado actual de los suelos supone un grave peligro por lo que se propone la tramitación de esta obra por el **procedimiento de emergencia** conforme al artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presupuesto estimado de las obras asciende está pendiente de definir, siendo la cifra de 180.000 euros + IVA una primera aproximación teniendo en cuenta el número de áreas a delimitar, la superficie a pavimentar y la superficie a cubrir con gravas y geotextiles.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 4 semanas.

Murcia 12 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica
Dirección General de Centros Educativos.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Subdirección General de Infraestructuras
y Promoción Educativa

Unidad Técnica de Centros Educativos
Avda. La Fama, núm. 15
30006 Murcia

www.carm.es

INFORME COMPLEMENTARIO
Sobre obras de emergencia
MEDIDAS PARA ELIMINAR EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMIANTES
I.E.S. SIERRA MINERA, LA UNIÓN

Nº INFORME IUT: 2019/211

3

Con fecha 12 de septiembre se emitió informe sobre la necesidad de obras de emergencia en el IES Sierra Minera de La Unión.

En este informe estimaba una primera aproximación de presupuesto de 180.000 euros + IVA.

Una vez evaluado con mayor precisión el importe final, se estima que el presupuesto ascenderá a la cifra de **230.000 euros + IVA** (278.300,00 €), lo que comunico a los efectos presupuestarios oportunos.

Murcia 23 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica
Dirección General de Centros Educativos.

23/09/2019 18:23:59

FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Subdirección General de Infraestructuras y
Promoción Educativa

Unidad Técnica de Centros Educativos
Avda. La Fama, núm. 15
30006 Murcia

www.carm.es

INFORME COMPLEMENTARIO
Sobre obras de emergencia
MEDIDAS PARA ELIMINAR EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMIANTE
I.E.S. MARIA CEGARRA SALCEDO, LA UNIÓN

Nº INFORME IUT: 2019/0210

Con fecha 12 de septiembre se emitió informe sobre la necesidad de obras de emergencia en el IES María Cegarra Salcedo de La Unión.

En este informe estimaba una primera aproximación de presupuesto de 60.000 euros + IVA.

Una vez evaluado con mayor precisión el importe final, se estima que el presupuesto ascenderá a la cifra de **35.000 euros + IVA** (42.350,00 €), lo que comunico a los efectos presupuestarios oportunos.

Murcia 23 de septiembre de 2019
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica
Dirección General de Centros Educativos.

23/09/2019 18:24:13

FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e

Infraestructuras

Avda. de la Fama, 15

30007 MURCIA

EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 12 septiembre de 2019, que determina las medidas para eliminar exposición a suelos contaminantes en el IES Sierra Minera de La Unión.

El citado informe plantea grave peligro, por lo que se propone la tramitación de esta obra por el procedimiento de emergencia.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura el expediente de EMERGENCIA EN EL IES SIERRA MINERA DE LA UNIÓN, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SOLICITANDO del Organo de Contratación que declaren válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.631.00. El importe estimado de esta actuación es de 217.800'00 euros IVA incluido, y el plazo de ejecución estimado es de 4 semanas, de acuerdo con el contenido del Informe del arquitecto Jefe de la Unidad Técnica, Luis Manuel Ferrer Prior.

El documento contable RC para hacer frente a dicho gasto, se enviará una vez terminados los trámites para la redotación de la partida presupuestaria y el proyecto con cargo al que se va a financiar.

La dirección facultativa de la obra será realizada por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Luis Manuel Ferrer Prior, asistido por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco Moreno Martínez.

Para realizar los siguientes trabajos se propone a la siguiente empresa:

- PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO S.L.
- Plano de San Francisco, 4, bajo. 30004 MURCIA
- CIF: B-73843542
- Persona de contacto: Gabriel
- Teléfono : [REDACTED]

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Verónica López García



S.G/C.A/53/2019

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 18 de septiembre de 2019, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “SIERRA MINERA” DE LA UNIÓN** ya que según indica la Dirección General *“Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 12 de septiembre de 2019, que determina las medidas para eliminar exposición a suelos contaminantes en el IES Sierra Minera de La Unión. El citado informe plantea grave peligro, por lo que propone la tramitación de esta obra por el procedimiento de emergencia.”*

Visto que el citado informe técnico recoge las siguientes conclusiones del estudio encargado para la evaluación del riesgo de los suelos de los patios del mencionado centro educativo, consecuencia de la pasada actividad minera:

“En los suelos del emplazamiento se ha detectado presencia de arsénico, cromo (considerado como cromo VI) y plomo en concentraciones superiores a los niveles genéricos de referencia (NGR) para metales pesados establecidos en el Decreto 18/2015, de 27 de enero por el que se regula el régimen aplicable a suelos contaminados.

La afección detectada en los suelos del IES podría representar un riesgo inadmisibles para la salud de los trabajadores que puedan desarrollar su actividad en las áreas exteriores del centro educativo, tanto en la actualidad como en el futuro, para la vía de exposición por ingestión accidental y contacto dérmico con el suelo afectado. El riesgo es tanto cancerígeno como no cancerígeno y se produce por la presencia de arsénico y plomo en los suelos superficiales.

*El análisis de riesgos realizado dio como resultado la existencia de **riesgos inadmisibles para la salud humana** en el emplazamiento a través de la ingestión accidental o contacto dérmico con el suelo afectado.”*

Visto que la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras estima el importe de los trabajos en la cantidad de **217.800,00.-€** (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.**, así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.631.00 del presupuesto vigente, una vez se realicen los trámites para su redotación.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.**

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “SIERRA MINERA” DE LA UNIÓN**, ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L.** con CIF: B-73843542 y domicilio social en Murcia, C/ Plano de San Francisco nº 4 bajo, CP 30004.

Tercero.- Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior como director de obra que estará asistido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Moreno Martínez.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María Yolanda Muñoz Gómez

(documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Contratación

SG/CA/53/2019

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 20 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “SIERRA MINERA” DE LA UNIÓN.**

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO:**

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA EXPOSICIÓN A SUELOS CONTAMINANTES EN IES “SIERRA MINERA” DE LA UNIÓN.**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventón

(Documento firmado electrónicamente)

08/10/2019 10:20:43

MORENO REVENTON, MARIA DE LA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 11/10/2019

DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS -
SERVICIO GESTION ECONOMIC.-ADMIVA.CENTROS DOCENT.

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL
EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO CONTRATACION

ASUNTO: Expedientes de emergencia 53/2019 y 54/2019

Como complemento a la CI de fecha 10 de octubre de 2019 sobre documentación de expedientes de emergencia le significo lo siguiente:

- Respecto al expediente 53/2019, emergencia de obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES Sierra Minera de La Unión, se están tramitando las modificaciones presupuestarias pertinentes para dotar económicamente el proyecto de este expediente.
- Respecto al expediente 54/2019, emergencia de las obras en tres centros educativos del municipio de Los Alcazares y de servicios de limpieza en 29 Institutos de la Región de Murcia, se están realizando las actuaciones administrativas para solicitar el Fondo de Contingencia a la Dirección General de Presupuestos, al objeto de completar la partida presupuestaria necesaria.

Verónica López García .



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico
Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

CTAC/53/19

ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 20 de septiembre de 2019 por la que se declaran de emergencia las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES “Sierra Minera” de la Unión.

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 10 de octubre de 2019 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 20 de septiembre de 2019 relativa a la contratación de emergencia de la siguiente obra:

- Obras de medidas para eliminar la exposición a suelos contaminantes en el IES “Sierra Minera” de la Unión.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico
Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. **En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.***

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en **el plazo máximo de treinta días (...).***

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles.

En este punto hemos de señalar que el plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluiría el próximo 21 de octubre.

Por lo que respecta a la apreciación de la emergencia, tal y como han señalado diversas Juntas de Contratación Administrativa (sirva de ejemplo el



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003) , **la apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación**, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia (expediente nº 17/2019 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº 17/2019)

Se adjuntan al expediente los siguientes documentos:

- un ejemplar de la Orden de 20 de septiembre de 2019 declarando la emergencia de las obras;

- informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 12 de septiembre de 2019, proponiendo la tramitación de emergencia del referido expediente de obras.

- propuesta de la Directora General de Centros Educativos de 18 de septiembre de 2019 sobre tramitación del referido expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

No se adjunta al expediente documentos contable R de retención de crédito que, según expone la propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, se enviará una vez terminados los trámites para la redotación de la partida presupuestaria y el proyecto con cargo al que se va a financiar. Se acompaña al expediente comunicación interior de la Directora General de Centros Educativos dirigida al Servicio de Contratación en la que se informa de que se están tramitando las modificaciones presupuestarias pertinentes para dotar económicamente el proyecto de este expediente.

A la vista de la documentación aportada, este Servicio Jurídico informa favorablemente el presente expediente en cuanto a la procedencia de la elevación a Consejo de Gobierno de la Orden de 20 de septiembre de 2019 por la que se declara la emergencia de las obras de medidas para eliminar la exposición a suelos



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15
30006 MURCIA

contaminantes en el IES “Sierra Minera” de la Unión y el cumplimiento del plazo para hacerlo.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)